



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCION No. # 6722

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 del literal H, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de generación de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578 "Instrumentos de Control ambiental a Megaproyectos", se requiere contar con un bachiller con un (1) año de experiencia para Apoyar la recepción, manejo, tramite y reparto de la información relacionada con el diagnostico, evaluación, control y corrección de las situaciones de deterioro ambiental generadas por la actividad industrial en las Zonas Piloto de Recuperación Ambiental del Distrito Capital.

Que **ALEJANDRO CASTAÑO MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.727.525 de Medellín, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Certificado de Disponibilidad No. | 3141 del 18 de Agosto de 2010  |
| Proyecto                          | 578 Instrumentos de Control Ambiental a Megaproyectos  |
| Código presupuestal               | 3-3-1-13-01-10-0578-00   |
| Valor                             | Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos quince pesos m/cte. (\$4.435.515) |



126PA04-PR22-M-A5-V1.0





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6722

Que el contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) meses veinticuatro (24) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor ALEJANDRO CASTAÑO MONSALVE para "Apoyar la recepción, manejo, trámite y reparto de la información relacionada con el diagnóstico, evaluación, control y corrección de las situaciones de deterioro ambiental generadas por la actividad industrial en las Zonas Piloto de Recuperación Ambiental del Distrito Capital.

Por valor de Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos quince pesos m/cte. (\$4.435.515) según lo expuesto en la parte emotiva./

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

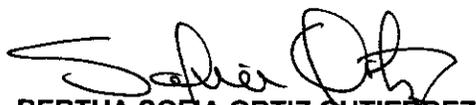
**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

01 OCT 2010

  
**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

*ML*

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez  
Aprobó: Germán Darío Álvarez

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

126PA04-PR22-M-A5-V1.0

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

